



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS MISIONALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PRINCIPALES AVANCES E INDICADORES SOCIALES DEL DISTRITO, ANTE LA COMUNIDAD ACADÉMICA, COMUNIDAD CIENTÍFICA, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS GRUPOS DE VALOR DE LA CIUDAD Y LA NACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS E INDICADORES DEFINIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA





NIT 890.102.018-1

I. Introducción

De conformidad con el Artículo 339 de la carta política de Colombia establece que: “Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada, entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.”

En tal sentido, el Acuerdo 001 DE 2020 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA” plasma todos los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito.

De esta forma, de acuerdo el Decreto Acordal No.0801 de 2020: “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del distrito especial”, define a las Gerencias, describiendo: “Artículo 13. GERENCIAS. Las gerencias son dependencias que, de acuerdo con la estructura organizacional del Distrito, están adscritas al Despacho del Alcalde Distrital o a las Secretarías del despacho. Tienen como objetivo primordial liderar la ejecución de macroproyectos estratégicos que hayan sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con su competencia. Dentro de sus principales funciones, se encuentran las siguientes: 1. Asistir en los asuntos correspondientes al Despacho del alcalde o la Secretaría de la que hace parte la gerencia. 2. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de sus grupos de trabajo (si los tuvieren), en la ejecución de las actividades asignadas a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia. 3. Diseñar, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de nuevos procesos, procedimientos y tecnologías que permitan el cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo de los proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional. 4. Articular con los Alcaldes Locales el seguimiento, la implementación y ejecución de los proyectos especiales o macroproyectos estratégicos en las localidades y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica a las autoridades locales. 5. Llevar la representación de la Administración Central Distrital cuando el alcalde Distrital lo determine, en actos o asuntos de carácter legal. 6. Cumplir las funciones y atender los servicios que les sean asignados por el Alcalde Distrital y tomar las decisiones administrativas que le correspondan en cumplimiento de las leyes, acuerdos, decretos distritales y demás directrices. 7. Las demás que el Alcalde Distrital les asigne o delegue o les establezcan en normas especiales, de acuerdo con su competencia.”

De esta forma el decreto en mención en su artículo 34 define las funciones primarias y específicas de la Gerencia de Desarrollo Social en tal sentido: Artículo 34. “FUNCIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL. FUNCIONES PRIMARIAS: 1. Articular la gestión social del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital y teniendo en cuenta el enfoque basado en derechos humanos. 2. Articular los procesos de inversión social del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital y demás normatividad pertinente. Dentro



de donde se destaca la Funciones secundarias relacionadas con comunicaciones, donde figura como función: Establecer canales de comunicación con la comunidad, para el ajuste, diseño y dirección de los proyectos sociales del Distrito, que impacten la satisfacción de sus necesidades y requerimientos. Y Adelantar procesos de socialización de los principales avances e indicadores sociales del Distrito, ante la comunidad académica, comunidad científica, organismos no gubernamentales, medios de comunicación y demás grupos de valor de la ciudad y la nación.”

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales, mediante la contratación de personal idóneo, para que presten apoyo en el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y logísticas que se enmarcan y describen dentro de las funciones que tiene la Gerencia de desarrollo social.

Con fundamento en lo antes expuesto, y en procura de garantizar el cumplimiento de sus objetivos misionales, y en especial los proyectos e indicadores contemplados en el Plan de Desarrollo vigente, se hace necesaria la contratación de un profesional en comunicación social para apoyar la ejecución de las estrategias y acciones contempladas en el Plan de Acción de la Gerencia de desarrollo social.

Por otra parte, la contratación se justifica en consideración a que no existe personal en planta, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con esta función, tal como lo certifica la Secretaría Distrital de Gestión Humana en documento anexo al presente estudio y con el fin de lograr la correcta ejecución de las necesidades planteadas por el Plan de desarrollo 2020-2023: “Soy Barranquilla”, se requiere la ampliación de la capacidad profesional del equipo de la Gerencia de desarrollo social. Por lo tanto, se considera pertinente celebrar una contratación de prestación de servicios profesionales con una persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con esta área.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es la siguiente:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicio Personal Temporal

II. Análisis de Mercado

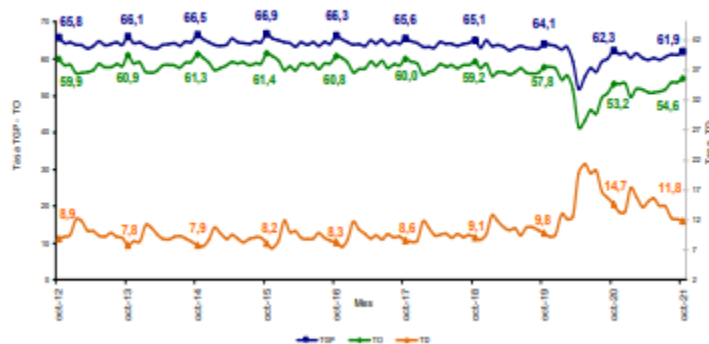
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf (30 de noviembre 2021)

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).



NIT 890.102.018-1

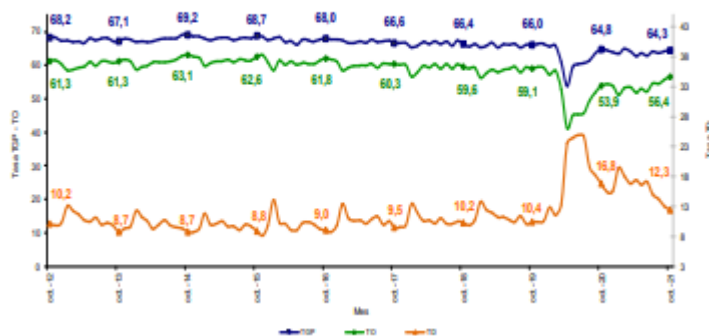
**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Octubre (2012- 2021)**



Fuente: DANE, GEIH.

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%).¹

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2012 - 2021)**



Fuente: DANE, GEIH.

En octubre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.704 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento y Actividades financieras y de seguros 1,1, 1,1 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.²

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf



NIT 890.102.018-1

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^A
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2021/2020)

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.				
	Octubre 2021	Octubre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	10.704	10.097	100,0	607	
Alojamiento y servicios de comida	752	640	7,0	112	1,1
Transporte y almacenamiento	935	827	8,7	108	1,1
Actividades financieras y de seguros	266	178	2,5	88	0,9
Comercio y reparación de vehículos	2.258	2.176	21,1	81	0,8
Otras ramas ^A	309	231	2,9	77	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.011	945	9,4	67	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.386	1.339	12,9	47	0,5
Industrias manufactureras	1.578	1.532	14,7	47	0,5
Construcción	735	716	6,9	19	0,2
Información y comunicaciones	233	237	2,2	-4	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.042	1.055	9,7	-13	-0,1
Actividades inmobiliarias	195	221	1,8	-26	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf (11 de noviembre de 2021)

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2021 / septiembre 2020).

En septiembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Septiembre 2021³ / septiembre 2020

Sector	División	Descripción	Personal ocupado total ³		Personal		Personal		Contribución
			Septiembre 2021	Septiembre 2020	Septiembre 2021	Septiembre 2020	Septiembre 2021	Septiembre 2020	
M	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,0	2,3	2,3	1,9	---	---	---
M	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1	-0,3	7,2	-0,6	---	---	---
J	División 56	Restauración, catering y bares	11,1	4,9	9,2	2,4	---	---	---
J	División 58	Actividades de ediles	-5,1	-6,8	0,6	0,8	---	---	---
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,2	-9,8	-12,9	9,6	---	---	---
J	División 60 y Clase 6011	Actividades de programación y transmisión, Agencia de noticias	4,2	-0,2	0,5	3,9	---	---	---
J	División 61	Telecomunicaciones	7,9	3,4	2,7	1,8	---	---	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 6311	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,0	16,1	1,3	0,6	---	---	---
UN	Sección 68	Sección 68	---	---	---	---	---	---	---
UN	Sección 69	Sección 69	---	---	---	---	---	---	---
UN	División 7730, 7738 y 7739	Industrias, alquiler de maquinaria y equipo	3,0	2,5	1,6	0,9	---	---	---
M	División 78, 79, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,8	1,2	6,9	0,3	---	---	---
M	Clase 7910	Publicidad	4,6	1,8	1,8	0,8	---	---	---
M	División 75, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,8	-0,1	-1,3	0,5	6,9	---	---
M	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,4	3,9	5,4	-0,5	---	---	---
M	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,1	-6,9	3,6	2,6	---	---	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,8	-0,3	4,3	0,3	0,6	---	---
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	2,1	4,2	0,8	---	---	---
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,9	9,8	1,7	2,6	---	---	---
S	División 90, 91, 92 y 93	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,7	3,9	5,1	2,7	---	---	---

Fuente: DANE - EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2021 / septiembre 2020)

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2020.³

³ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf





**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Septiembre 2021* / septiembre 2020**

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Porcentaje aumento en sueldo	Porcentaje de aportes	Porcentaje de aportes	Módulo de aportes
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,9	6,0	2,9	---
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,8	-2,1	6,8	---
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	7,8	7,0	---
J	División 58	Actividades de edición	4,9	3,7	1,3	---
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	131,3	102,3	29,0	---
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,8	9,4	1,4	---
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	1,3	0,9	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2	12,6	-0,4	---
L	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,3	6,9	1,4	---
M	División 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	-0,5	5,4	---
M	Clase 7310	Publicidad	10,6	6,6	4,0	---
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,1	0,6	-1,4	6,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	5,5	1,8	---
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,2	1,9	4,3	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,7	-1,2	1,8	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,6	0,4	3,2	---
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,6	6,2	1,3	---
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,5	9,6	6,9	---

Fuente: DANE – EMS

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS MISIONALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PRINCIPALES AVANCES E INDICADORES SOCIALES DEL DISTRITO, ANTE LA COMUNIDAD ACADÉMICA, COMUNIDAD CIENTÍFICA, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS GRUPOS DE VALOR DE LA CIUDAD Y LA NACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS E INDICADORES DEFINIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA**

Experiencia: El contratista deberá acreditar título profesional en Comunicación Social, con experiencia relacionada con las obligaciones del contrato

Para la consecución del objeto antes mencionado, El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales de un (1) comunicador social, para que preste apoyo en el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y logísticas que se enmarcan y describen dentro de las funciones que tiene la Gerencia de Desarrollo social en cuanto al desarrollo de los procesos administrativos y accesibilidad de los servicios prestados. Brindando apoyo a la ejecución de las estrategias y acciones de la Gerencia de Desarrollo social y apoye en la implementación de estrategias de comunicación internas dirigidos a los colaboradores de la entidad.

En este sentido la contratación de un comunicador social para la Gerencia de Desarrollo social, es esencial en la administración y actualización diaria de las herramientas de comunicación con la generación de contenidos y publicación de estos. De igual forma este profesional se encargará de establecer un diálogo permanente con la ciudadanía mediante la promoción y comunicación de campañas que generen cercanía, confianza y propicien actitudes y comportamientos que contribuyan al desarrollo de la ciudad, con base a los informes y monitoreos sobre la inversión pública, es así como este profesional en comunicación social brindará apoyo en coordinar las



NIT 890.102.018-1

gestiones de posicionamiento de Barranquilla a nivel nacional como una ciudad de gran proyección social y económica.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
15. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
16. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo administrativo a la Gerencia de Desarrollo social
2. Apoyar la Implementación de las estrategias de comunicaciones internas dirigidas a los colaboradores de la entidad.
3. Apoyar e impulsar el desarrollo comunicacional de la Gerencia de Desarrollo social
4. Apoyar la administración y actualización diaria de las herramientas de comunicación interna, con la generación de contenidos y publicación de estos
5. Apoyar la estructuración de contenidos para los boletines internos de la dependencia.



NIT 890.102.018-1

6. Acompañar y Apoyar en la gestión comunicacional de la Gerencia de Desarrollo social Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas gerente de ciudad o la persona que este delegue para tal fin en materia de su competencia.
7. Rendir los informes que le sean solicitados, relacionados con las actividades propias de sus obligaciones contractuales
8. acudir a los comités donde se requiera su asistencia.

IV. Análisis Económico

El valor estimado del contrato es de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$61.200.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma en Barranquilla en enero de 2022

Código:6907

JOSE PAUL ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito
O.M.H.A

